

## Noticias y recortes

Desde el próximo Febrero principiaremos a publicar el *Suplemento Semanal* los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes.

El número mensual de REVISTA CRÍTICA contendrá como hasta ahora 80 páginas.

Los precios de suscripción seguirán siendo de 30 y 35 pesetas al año, en España y el extranjero, respectivamente.

—Con fecha reciente han fallecido los Registradores de Almuñia de Doña Godina, Plasencia y León, D. Miguel Garriga Aznar, D. Antonio Pastor y Pastor y D. Antonio Martín Massa, números 175, 328 y 359 del Escalafoncillo.—D. E. P.

—También ha fallecido el Registrador de Reus, D. Ricardo Vázquez Rey, número 56 del Escalafoncillo.

—Ha solicitado la jubilación D. Francisco Beraud y Gzapapo, Registrador de la Propiedad excedente y número 22 del Escalafoncillo.

—Con el objeto de seguir de cerca y al día la evolución del pensamiento jurídico en España y en el extranjero, hemos remitido nuestra colección a las revistas y periódicos de mayor importancia en la especialidad a que nos dedicamos, solicitando el cambio, y al contestar a nuestra oferta, nos dedican todos frases de aliento y consideración, que nos obligan de un modo extraordinario.

Sinceramente deseamos servir a nuestros colegas, aunque no pueda ser en la medida que tan amables contestaciones aúgan y tan desproporcionada se halla con nuestras fuerzas.

—La proyectada reforma agraria italiana, según un artículo que en *El Debate* de 14 del corriente ha publicado el ingeniero

agrónomo Sr. Martín Sánchez, tiene por rasgos principales los siguientes :

Primero. Expropiación de todas las fincas mayores de 50 hectáreas, mal cultivadas, que se hallen en un radio de 10 kilómetros en torno a pueblos y de tres alrededor de estaciones ferroviarias. He aquí el famoso sistema de la «mancha de aceite». Económicamente, es absurdo, por el precio y las dificultades que suponen los transportes, y además poco humano, porque es un género de inhumanidad enviar un grupo de familias al destierro.

Segundo. Fundación del «Instituto regional para la parcelación y colonización del latifundio siciliano», con capital su ministrado por el Banco de Sicilia—que es de emisión—, en consorcio con otros Bancos y aportación del Tesoro público. Ese Instituto adquiere, por el precio de expropiación, los terrenos; realiza las parcelaciones y obras indispensables, y cede las parcelas. El Instituto es la garantía firme del propietario expropiado y el más seguro inspector-ayuda de los nuevos colonos.

Tercero. Las parcelas son dadas en enfiteusis con canon perpetuo, redimible a los treinta años o redimible en todo momento. En ningún caso la parcela podrá ser vendida ni dividida antes del trentenio, salvo autorización especial. La parte expositiva de la ley hace un caluroso elogio de la enfiteusis, a la que llama «el más útil de los contratos agrarios».

—*La Memoria anual.*—Suponemos en poder de todos los compañeros los impresos para la Estadística y el tema de la Memoria, que es el siguiente :

«Reforma de las inscripciones en general. Medios para reducir al mínimo los datos que deben contener los asientos del Registro. Modelos. ¿Pueden reducirse a un encasillado los asientos del Diario?»

Nuestros compañeros se harán cargo de la importancia del tema, y seguramente colaborarán en él con observaciones que, dejando a salvo el aspecto técnico, el cual debemos siempre destacar, lleven al máximo la sencillez, concisión y brevedad que son de desear en las operaciones del Registro.

—*Sobre roturaciones arbitrarias.*—La Gaceta del 23 de Di-

ciembre último inserta un Real decreto en el que se determina que la legislación de roturaciones arbitrarias hechas en terrenos pertenecientes al Estado se regirá por lo dispuesto en el decreto-ley de 1 de Diciembre de 1923 y su Reglamento de 1 de Febrero de 1924, y que las verificadas en terrenos comunales o de propios pertenecientes a los pueblos se ajustarán a lo prevenido en dicho Real decreto.